

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

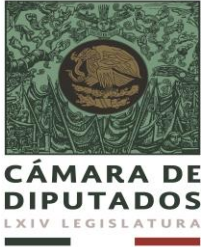
No. Expediente: 2590-1PO2-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Gobernación.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Beatriz Robles Gutiérrez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	05 de noviembre de 2019.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	31 de octubre de 2019.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Gobernación y Población.

### II.- SINOPSIS.

Utilizar en festividades cívicas o ceremonias oficiales, una bandera diferente a la Bandera Nacional, conforme las características establecidas en esta Ley y su reglamento.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-B del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 56. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>II. al XI. ..</b></p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>adiciona</b> una fracción I Bis al artículo 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 56.</b> Constituyen infracción a esta Ley las conductas siguientes:</p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>I Bis.</b> Utilizar en festividades cívicas o ceremonias oficiales una Bandera diferente a la Bandera Nacional, conforme las características establecidas en esta Ley y su Reglamento.</p> <p><b>II. - XI. ...</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> El Ejecutivo federal tendrá la responsabilidad a partir</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

	de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de realizar las adiciones y modificaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias correspondientes.
--	--

MISG